

**EL CONCEPTO DE AUTONOMÍA EN LA EDUCACIÓN INDÍGENA EN LAS
ESCUELAS ZAPATISTAS DEL SUR DE MÉXICO**

NATALIA RODRÍGUEZ BENJUMEA

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y GOBIERNO
BOGOTÁ D.C. 2014**

“El concepto de autonomía en la educación indígena en las escuelas zapatistas del sur de
México”

Estudio de Caso

Presentada como requisito para optar al título de
Politóloga

En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno
Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:

Natalia Rodríguez Benjumea

Dirigida por:

Sandra Jimena Rodríguez Plazas

Semestre II, 2014

A mi sobrina, por haberse convertido en mi motor de vida estos dos últimos años.

AGRADECIMIENTOS

Después de tanto, y pensar que nunca iba a terminar la carrera llego el día, doy gracias a Dios, a mi papás por el apoyo y la confianza, a mis hermana por cuidarme como una mamá y ser incondicional, a mis hermanos por ser los dos bebés de la casa, y a toda mi familia porque mi vida tiene sentido gracias a ellos. A Sandra por guiarme y apoyarme en todo lo que necesité en el largo camino universitario, a la Universidad del Rosario por el conocimiento otorgado y por permitirme conocer personas increíbles, a México y la UNAM por permitirme conocer un país encantador e inspirarme este trabajo de grado porque sin la experiencia del intercambio, esta tesis no sería posible.

A mis amigas del colegio, mis amigos de la universidad, y a cada persona que logró entrar a mi vida.

RESUMEN

El interés de este estudio de caso es conocer el concepto de autonomía educativa indígena planteado desde la experiencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en México por medio de las escuelas Zapatistas en Chiapas, sur de México. Se analiza cómo un ejército indígena llegó a crear escuelas rebeldes autónomas generando su propio concepto de autonomía educativa por y para indígenas y cuáles son sus aportes al concepto oficial de autonomía indígena en México. Se evidencia que aspectos como los métodos culturales de enseñanza y aprendizaje, la cohesión social y el sentido de lo colectivo, entre otros, configuran una noción de autonomía indígena para las escuelas zapatistas y las comunidades del gobierno mexicano que pone en entre dicho la autonomía educativa institucional, pues al guiarse por las exigencias de un sistema educativo globalizado.

Palabras Claves:

Autonomía, educación, indígena, Zapatistas, México.

ABSTRACT

The interest of this case study is focused on knowing the concept of an original educative autonomy set out from the experience of the Zapatista Army of National Liberation from Mexico throughout zapatists schools in Chiapas, South México. It is analyzed how the aboriginal army came to create rebel autonomous schools creating their own concept of aboriginal autonomy by and form aborigines which are their contributions to the official concept of aboriginal autonomy un Mexico. It is clear what aspects, such as learning and teaching methods, the social cohesion, and the sense of the collective, and so on, organize an aboriginal autonomy notion for the Zapatists schools and the communities that call into question the institutional educative autonomy, by being guided by the demandings of the globalized educative system.

Key words:

Autonomy, education, aborigine, zapatists, Mexico.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	9
1. AUTONOMÍA EDUCATIVA OFICIAL	11
1.1. Educación en Chiapas	22
2. EDUCACIÓN AUTONÓMICA EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS	26
2.1. La Educación Zapatista	34
3. CAMBIOS EN LA EDUCACIÓN OFICIAL INDÍGENA DESDE LAS DEMANDAS DEL EZLN	39
4. CONCLUSIONES	46
BIBLIOGRAFÍA	

LISTA DE GRÁFICOS Y TABLAS

	Pág.
Gráfico 1. Gestión de resultados- DGEI	20
Gráfico 2. Mapa de Chiapas	23

LISTA DE SIGLAS

CGEIB	Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe
COCOPA	Comisión de Concordia y Pacificación
CONAFE	Consejo Nacional de Formato Educativo
DGEI	Dirección General de Educación Indígena
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
MAREZ	Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas
OIT	Organización Internacional del trabajo
SEP	Secretaría de Educación Pública

INTRODUCCIÓN

Este estudio de caso busca explicar el concepto de autonomía educativa indígena por medio de las escuelas autónomas indígenas creadas por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en el sur de México. Particularmente, pretende analizar cómo se desarrolla el concepto de autonomía en el proceso educativo en las escuelas zapatistas en Chiapas y cuáles son sus aportes al concepto oficial de autonomía indígena que tiene el Estado mexicano.

A partir de esto, se plantean como propósitos específicos: analizar el concepto oficial de autonomía educativa propuesto por el Gobierno para los pueblos indígenas del sur de México; asimismo, analizar la experiencia educativa autónoma del Ejército Zapatista de Liberación Nacional desde el año 1994 como una forma de proteger y mantener la autonomía como pueblo indígena, de igual forma se analizan las Juntas del Buen Gobierno, los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas (MAREZ) y los Caracoles; por último se analizan los aportes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional al concepto oficial de autonomía educativa indígena, para observar las reformas constitucionales elaboradas por el Gobierno de México, y establecer la incidencia que tuvieron las demandas realizadas desde 1994 por los Zapatistas en el concepto de educación bilingüe brindada por el Estado.

El Estado de Chiapas es un territorio lleno de diversidad cultural, no solo porque es el territorio mexicano con el mayor índice de comunidades indígenas, sino por las riquezas económicas, sociales y culturales que posee. Es por esto que la investigación que se realiza se lleva a cabo sobre este Estado por ser el territorio con el mayor índice de pueblos indígenas hablantes y practicantes, los cuales han desarrollado una fuerte lucha por su autonomía educativa.

Esta investigación es de tipo de tipo cualitativo ya que usan datos no cuantificables que expliquen la correlación y el comportamiento de las variables del concepto de autonomía educativo oficial y el concepto de autonómico educativo propuesto por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Considerando que aspectos tales como los métodos culturales de enseñanza y aprendizaje, la cohesión social y el sentido de lo colectivo, entre otros, configuran una

noción de autonomía indígena para las escuelas zapatistas, no obstante, el concepto de autonomía educativa para el Gobierno de México cambia puesto que al guiarse por las exigencias de un sistema educativo globalizado presenta limitaciones de los derechos y valores de las comunidades indígenas en México.

Es por esto que, los pueblos indígenas en Chiapas de la mano del EZLN y las escuelas zapatistas se mantienen en la búsqueda de esta autonomía educativa generando un nuevo sistema de educación que reafirma los valores y creencias demostrando así, que las comunidades indígenas se encuentran presentes y latentes en México.

Esta investigación es importante para la Ciencia Política ya que estudia cómo una población indígena, modifica el concepto de autonomía educativa oficial y articula dicho concepto con las necesidades y exigencias propias de los indígenas en México.

El presente estudio se ordena en tres capítulos. En el primero se presentan todos los esfuerzos y las reformas que ha elaborado el Estado mexicano para crear una vinculación y un afianzamiento de los pueblos indígenas, desde reformas constitucionales, hasta creación de direcciones que ayuden a la inclusión y reconocimiento de los pueblos indígenas en México, de igual forma, se analizan los proyectos y programas creados para una educación bilingüe e intercultural para las comunidades indígenas por parte del Gobierno mexicano en el sur de México. En segundo lugar, se explica el surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, su organización, valores, y cómo se ha transformado con el paso de los años. En este mismo capítulo, se analiza la educación zapatista, las Escuelas Autónomas Zapatistas, la organización de las escuelas, el levantamiento de estas y su transformación en los últimos años. Se analiza cuál es el concepto de autonomía educativa indígena para los pueblos originarios. En tercer lugar, se presentan los elementos que el EZLN aporta al concepto oficial de educación indígena planteado por el Estado mexicano, y qué cambios se dieron en la educación dictada por el Gobierno para los indígenas gracias a las demandas realizadas por los Zapatistas.

Se pretende que el presente texto sirva al lector para conocer sobre la educación indígena en México, la lucha por parte de los indígenas y el levantamiento Zapatista que lleva más de 20 años exigiendo reconocimiento e inclusión de los valores, la cultura.

1. AUTONOMÍA EDUCATIVA OFICIAL

Desde la última década del siglo XX, la educación de los países de Latinoamérica iniciaron complejos procesos de reforma, no solo en temas pedagógicos, sino en temas constitucionales y de descentralización de la administración. México no fue un caso aparte, ya que durante esta misma época fue formando un sistema educativo como un sistema complejo y con diversidad de funciones sociales.

La discusión en México sobre los derechos de los pueblos indígenas empezó a generar debate gracias a los reclamos por parte de las comunidades para que se les diera el debido reconocimiento constitucional a su condición de los pueblos indígenas, así como el respeto a sus derechos y libertades fundamentales; de igual forma, con la suscripción en México del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo para la identificación de los pueblos indígenas y tribales generando una visión amplia hacia los derechos colectivos e individuales, la reforma a los artículos constitucionales 2, 4, y 115 que generaban reconocimiento de los derechos indígenas lo que creaba un espacio para el reconocimiento de tales pueblos.

Entre 1921 y 1940 se dio el proceso de federalización en el cual los sistemas educativos de la república cedieron al gobierno federal la totalidad del sistema educativo. Los procesos de centralización educativa llevaron a una homogenización de los temas académicos como el del no reconocimiento a los pueblos indígenas, ya que se tomó por sentado que el idioma en el cual se dictarían los cursos sería el español, asimismo, no se dio el reconocimiento a las culturas étnicas, su historia y su lucha. Con el transcurrir de los años los indígenas proclamaron y reclamaron que no había una inclusión de las comunidades en los temas autonómicos del Estado y que era necesario reformar los estatutos Constitucionales para poder dejar por sentado que aunque este pueblo hubiera estado olvidado desde la colonización española, seguía siendo parte del Estado mexicano.

En el año 1978 fue creada en México la Dirección General de Educación Indígena, DGEI, después de fuertes controversias por la educación que el Estado otorgaba a las comunidades indígenas. Estas controversias se dieron puesto que el Gobierno pretendía una integración de las comunidades indígenas a la educación normal para fomentar la unidad nacional, negando así el reconocimiento de la realidad indígena, los ideales y su cultura.

De esta forma, la DGEI planteó en este año reconocer la pluralidad étnica que se tienen en México, así como rescatar los valores indígenas y su cultura para que estos fueran promovidos en todo el país por medio de una educación bilingüe; no obstante, el camino para esta meta no fue fácil y el Estado empezó a realizar reformas y leyes que ayudaran a la realización de una nueva educación indígena bicultural. De igual forma, la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Educación Indígena, genera educación para la diversidad social y cultural de México por medio de programas que ayudan a la búsqueda de la autonomía educativa, y diferencial para los indígenas.

En el año 1989, se reúnen el Estado mexicano y las comunidades indígenas y se da firma el Convenio 169 de la Organización Internacional Trabajo cuyo Artículo 7 en primer lugar, genera un reconocimiento a las comunidades indígenas ya que proclama que estas tienen derecho a desarrollarse institucionalmente, así, estos deben tener una dependencia social, económica y cultural.

Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. (Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales em Países Independientes 2003, pág. 8)

En segundo lugar,

El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento. (Convenio 169 de la OIT 2003, pág. 8)

Este apartado del convenio 169 es muy importante, ya que propone el mejoramiento de los sistemas de educación de las comunidades indígenas, lo que no se había logrado en ningún momento en México, y es en este momento tan álgido en el cual se empieza a plantear un sistema propio por parte de los pueblos indígenas el cual pueda desarrollarse en los territorios en donde habitan y para promover el mejoramiento de sus culturas.

En tercer lugar, se plantea que,

Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas. (Convenio 169 de la OIT 2003, pág. 8)

De igual forma, los temas de educación son tratados en este Convenio, en el Artículo 26, en el que se afirma que “Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional” (Convenio 169 de la OIT 2003, págs. 15-16). Sin embargo, los programas indígenas no pueden ser los mismos que se implantan para el resto de la población en México, ya que las comunidades indígenas proclaman necesidades particulares, no obstante, el Gobierno busca la inclusión de indígenas en educación baja, media y alta.

Los Artículos 27 y 28 del convenio realizan un énfasis sobre el modelo de educación que se debe plantear para las comunidades indígenas, reconociendo sus necesidades particulares, su historia, y sobre todo, sus propias instituciones y medios de educación, también, sobre el derecho a que las clases sean impartidas en la lengua indígena. En primer lugar, el Artículo 27 hace referencia a que,

Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. (Convenio 169 de la OIT 2003, pág. 16)

En segundo lugar, se plantea en este mismo artículo que

Los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin. (Convenio 169 de la OIT 2003, pág. 16)

De igual manera, el Artículo 28 relaciona temas de la educación y del lenguaje en el cual se deben impartir las clases, haciendo un énfasis que,

Se deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo. (Convenio 169 de la OIT 2003, pág. 16)

En este mismo Artículo se plantea que, “Se deberán tomar medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país” (Convenio 169 de la OIT 2003, pág. 16); y en tercer lugar, “Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas” (Convenio 169 de la OIT 2003, pág. 16).

De igual forma, el Artículo 29 señala que se debe tener “Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados, deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional” (Convenio 169 de la OIT 2003, pág. 16).

En términos educativos, el Artículo 31 afirma que

Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados. (Convenio 169 de la OIT 2003, pág. 17)

En general, el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo para los pueblos indígenas y comunidades tribales abre un marco de oportunidades y reconocimientos por parte del Estado hacia los pueblos indígenas, desde el reconocimiento en general hasta la forma de educación que se les debe impartir a los pueblos indígenas. Esta es una de las primeras formas de reconocimiento que da el Estado Mexicano como garante para la generación de un marco igualitario de oportunidades en México.

De igual forma, la firma del convenio es un gran avance hacia de educación diferencial para las comunidades, la conservación de la historia, la cultura, y los tejidos sociales que hacen parte México.

Con el paso de los años, el Estado de México pasó por varias reformas aceptando los reclamos sobre autonomía y derechos indígenas, es por esto, que aparte del convenio 169 de la OIT se realizó una reforma en la Constitución Política de los Estados Mexicanos.

Los Artículos constitucionales reformados realizan un énfasis en la autonomía y desarrollo educativo, económico, convivencia, organización social y procedimientos y prácticas tradicionales. Esta reforma fue realizada el 14 de agosto de 2001, en la cual se modificaron los artículos constitucionales 1, 2, 4, y 115.

Estos artículos constitucionales hacen referencia a la autonomía de los pueblos indígenas, así, el Artículo 2 se refiere a “El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2014, pág. 2).

También este mismo Artículo 2, reformado en 2001, afirma que:

La federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de [...] garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecerán sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2014, pág. 2)

Uno de los puntos más importantes que se reformaron en este Artículo Constitucional es la obligación que tiene el Estado de garantizar la educación intercultural para las comunidades indígenas, como la preservación de la historia y la cultura, dando así un reconocimiento diferencial para que se siguiera dando el legado histórico de las comunidades indígenas mexicanas.

De igual forma, el Artículo 115 de la Constitución Política afirma que “Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2014, pág. 103).

Es por esto que, para la Constitución Política de México las autoridades locales con autorización de la Secretaría de Educación Pública (SEP), tendrían que tener un plan de contenidos regionales de cada programa que permitieran a los pueblos indígenas mejor conocimiento en temas históricos, geográficos que enriquecieran las tradiciones, costumbres y otros aspectos propios de su comunidad.

En el año 1993 se dio a conocer la Ley General de Educación, no obstante, en el año 2002 gracias a las reformas constitucionales realizadas, se llevó a cabo la reforma en esta ley en los Artículos 3, 7, 38 y 48. Esta reforma hace la inclusión y reconocimiento de los derechos a la educación que tienen las comunidades indígenas.

El Artículo 3 de la Ley General de Educación hace un énfasis en la responsabilidad y obligación del Estado a prestar la educación a toda la población mexicana.

El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley. (Ley General de Educación 2013 pág. 2)

El Artículo 7, afirma que se debe “Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas. Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y en español” (Ley General de Educación 2013, pág. 2).

De igual forma, el Artículo 38, hace hincapié sobre las características lingüísticas ya que para que este proceso de promoción de pluralidad lingüística sea exitoso, se debe promover, como lo afirma este artículo, “La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios” (Ley General de Educación 2013, pág. 18).

Por último, el Artículo 48 de la Ley General de Educación, hace referencia a los planes y programas de estudio que se dictaran conforme a los principios establecidos en el Artículo 7 de pluralidad, en este caso no solo se refiere a los educados, sino a los maestros que imparten las clases,

Las autoridades educativas locales, previa consulta al Consejo Estatal Técnico de Educación correspondiente, propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, contenidos regionales que -sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados- permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos. (Ley General de Educación 2013, pág. 21)

Si bien el Gobierno, ha realizado varios esfuerzos y modificaciones y leyes, también se permite crear la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, lo que demuestra por parte del Estado el esfuerzo por la multiculturalidad y reconocimiento de las comunidades indígenas, asimismo, la creación de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas fue creada para darles el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos a los pueblos indígenas, así como para promover las lenguas indígenas aceptando que el español y las lenguas indígenas son nacionales y tienen validez en todo el país. De esta forma, Los Artículo 11 y 13 hace referencia al tema de la educación, afirmando que,

Las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, independientemente de su lengua. Asimismo, en los niveles medio y superior, se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos. (Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas 2012, pág. 3)

Y el Artículo 13:

Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes: Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los

pueblos y comunidades indígenas. (Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas 2012, pág. 3)

Este último apartado es muy importante para el desarrollo de la autonomía educativa indígena planteada por el Gobierno de México ya que esta Ley reforma el Artículo 7 de la Ley General de Educación y se basa en la Constitución Política, lo cual implica que para el Estado es de suma importancia la vinculación de la autonomía educativa de los pueblos indígenas entre los asuntos de la agenda nacional.

Además en este mismo Artículo, se tienen varios apartados que hacen referencia a la educación y para garantizar las medidas que se deben tener para la integración de los pueblos indígenas.

Incluir en los programas de estudio de la educación básica y normal, el origen y evolución de las lenguas indígenas nacionales, así como de sus aportaciones a la cultura nacional. Supervisar que en la educación pública y privada se fomente o implemente la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística para contribuir a la preservación, estudio y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales y su literatura. Garantizar que los profesores que atiendan la educación básica bilingüe en comunidades indígenas hablen y escriban la lengua del lugar y conozcan la cultura del pueblo indígena de que se trate. Impulsar políticas de investigación, difusión, estudios y documentación sobre las lenguas indígenas nacionales y sus expresiones literarias. Crear bibliotecas, hemerotecas, centros culturales u otras instituciones depositarias que conserven los materiales lingüísticos en lenguas indígenas nacionales. (Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas 2012, págs. 3-4)

Si bien, la Ley General de Educación daba planteamientos para la autonomía y reconocía los derechos indígenas y escalaba peldaños llegando al reconocimiento que durante años no se habían dado en México, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, garantizó y fue capaz de generar un reconocimiento por medio de programas de educación, respetando la cultura, historia y lengua indígena para llegar al multiculturalismo en México desde una perspectiva que respeto a la diversidad. No obstante, el Gobierno mexicano, generaba desarrollo y fortalecimiento de la educación indígena por medio de la DGEI con lineamientos de la Secretaria de Educación Pública.

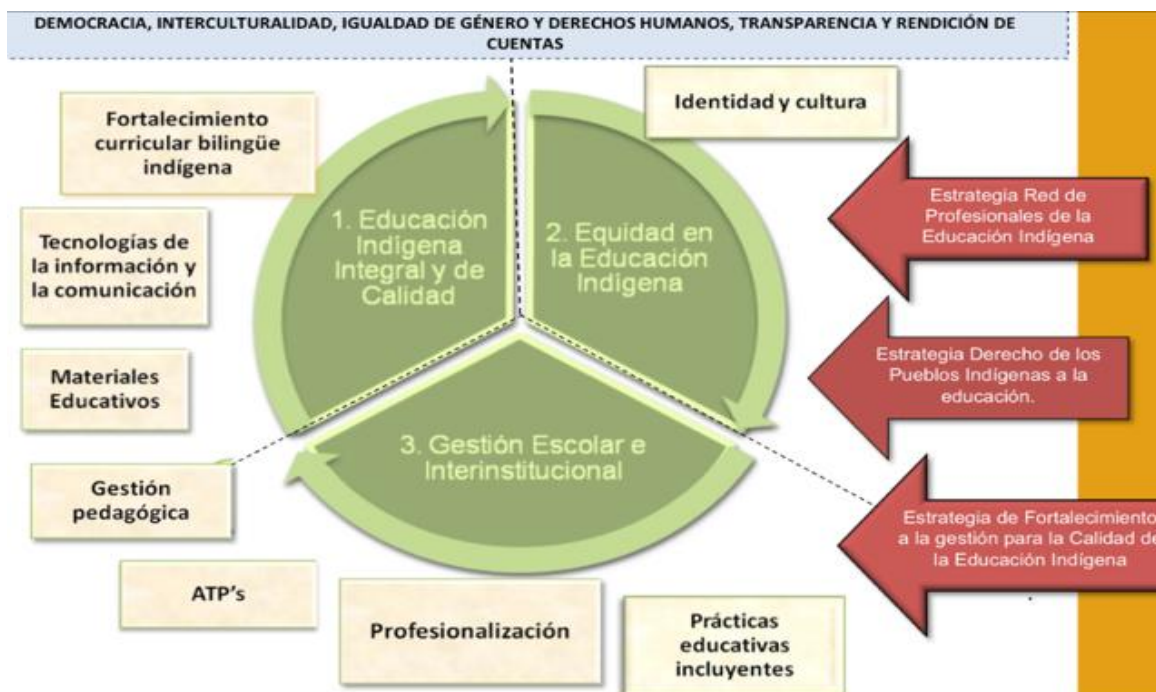
La Dirección General de Educación Indígena empieza a generar programas para la educación bicultural en México exclusiva para los indígenas, por esto capacita a 92 profesores bilingües, genera materiales de apoyo didáctico en lenguas indígenas.

De igual forma, el Gobierno mexicano por medio de la ley le otorga al DGEI, en primer lugar, la responsabilidad de generar contenidos, programas, métodos y normas pedagógicas que fomenten la interculturalidad y protejan el desarrollo de las comunidades indígenas, sus costumbres y lengua. En segundo lugar, generar auxiliares didácticos que ayuden al aprendizaje de los niños indígenas y en tercer lugar, involucrar a entes públicos y privados como a autoridades locales para que se incorporen elementos que ayuden a elevar la calidad de la educación indígena.

La DGEI proclamó 4 ejes transversales para la acción de la educación indígena, la interculturalidad para fomentar el diálogo entre culturas como el respeto y protección por la cultura, los derechos humanos enfocados a la educación de los pueblos indígenas, igualdad de género y equidad entre el hombre y la mujer, y por último transparencia y rendición de cuentas entre la cultura y las instituciones por medio de la transparencia.

Es importante aclarar que estos planes de educación indígena que tiene la Dirección General de Educación Indígena, están orientados a la etapa inicial de estudios básicos, con calidad y equidad para la población indígena, lo que quiere decir que solo se ha implementado para preescolar y primaria, dando acompañamiento a la primera fase de educación que posibilita avanzar y abrir horizontes para el desarrollo de las comunidades indígenas.

Gráfico 1. Tres etapas para un plan de educación indígena:



Fuente: (Dirección General de Educación Indígena 2009, pág. 7)

Así, el currículo que se fomenta por medio del plan educativo incluye la cultura y lengua de la población indígena para que esto les permita desarrollar competencias que ayuden al reconocimiento y desarrollo de la identidad indígena.

Para el progreso, fortalecimiento y diversidad de la educación y la cultural que se tiene en México, la DGEI plantea que se debe generar un fortalecimiento de las lenguas indígenas desde la educación, de igual forma, afirma que es importante el desarrollo de los docentes como la columna vertebral del proceso educativo, realizando énfasis en las buenas prácticas, actualizaciones a la cultura y el fortalecimiento de la población indígena.

En el año 2000 en México no existía ninguna escuela de estudios superiores o universitarios que enseñará exclusivamente a las comunidades indígenas, sin embargo, en este mismo año se crearon en Chiapas y otros estados del país, las escuelas regulares indígenas con planes de estudios alternativos. No obstante, estas no fueron reconocidas por la Secretaria de Educación Pública hasta el año 2005 en donde se incorporaron al enfoque intercultural bilingüe del Gobierno mexicano.

Gracias a estos avances, el Estado mexicano fue partidario de incorporar una educación intercultural bilingüe, a parte de las reformas constitucionales y las leyes creadas se dio la incorporación lingüística de los pueblos indígenas en México.

Por medio de la DGEI y la SEP en el año 2006 se lograron resultados educativos impulsando una educación equitativa, de calidad, aparte de esto, se dio la inclusión social, cultural y lingüística que apunta a fortalecer la identidad indígena y su cultura en la educación inicial.

En el año 2008, la DGEI afirma que tuvo un avance y fortalecimiento de la calidad para la educación indígena, como respeto a la lengua materna, la cultura y sus conocimientos. Se presentó la prueba de Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros escolares, estas pruebas son aplicadas a nivel nacional a colegios públicos y privados y va dirigido a los alumnos de grado tercero, sexto de primaria y primer, segundo y tercero grado de secundaria. Uno de los mayores logros fue formación de 7 mil docentes formados con estrategias y recursos curriculares indígenas y graduados con título de educación indígena aproximadamente 200 docentes. También se elaboraron temas de competencias lingüísticas para cada enfoque social.

Es importante resaltar que la DGEI ha elaborado planes que ayudan al desarrollo educativo de los pueblos indígenas, sin embargo, estos planes llegan hasta la primaria lo cual genera que el proceso se interrumpa y no se pueda dar una educación de calidad.

La Secretaria de Educación Pública, también crea en el 2001 la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) entidad creada para la elaboración, capacitación, investigación de innovaciones relacionadas con la educación intercultural en México. A diferencia de la DGEI, la CGEIB no opera programas sino trabaja con aéreas operativas del sistema educativo mexicano. La coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe fue creada para mejorar la educación básica orientada para los pueblos indígenas, promoviendo educación intercultural, así como para la construcción de oportunidades educativas indígenas con un enfoque bilingüe para la población.

La importancia de La CGEIB es el desarrollo de los modelos educativos interculturales, creados por el gobierno no solo para los pueblos indígenas, sino en general para la población mexicana. Asimismo, genera una educación para la diversidad,

intercultural que ayude a combatir la injusticia y discriminación creadas en regiones multiculturales de México.

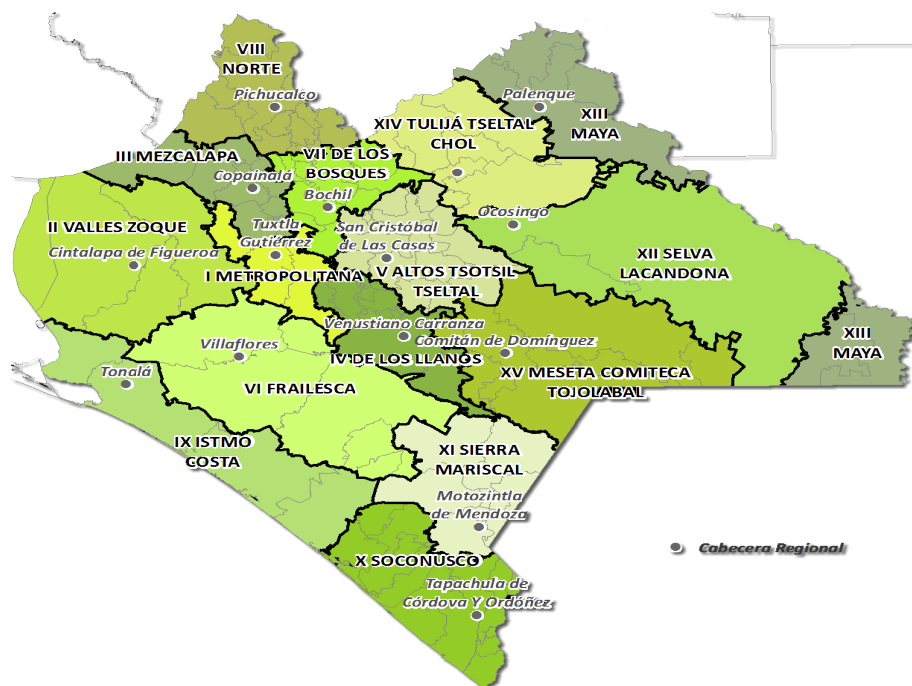
1.1. Educación en Chiapas:

Chiapas se encuentra en el extremo del sureste de México, colinda con el Tabasco, al norte con Veracruz y Oaxaca, al sur con el Océano Pacífico y con Guatemala. Chiapas representa el 3.8% de la superficie de México, lo conforman 122 municipios. Tiene el octavo territorio más grande entre las 32 entidades federativas de México. La capital Tuxtla Gutiérrez, y las ciudades más importantes San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Palenque, Chiapa de Corzo y Palenque, se divide en Centro, Altos, Fronteriza, Frailesca, Norte, Selva, Sierra, Soconusco e Istmo-Costa.

Según el Censo realizado en el año 2005 en México, en el estado de Chiapas habitan 4'293.459 personas, de estas 957.255 son hablantes de lenguas indígenas Tseltal, Tsotsil, Ch'ol, Tojol-ab'al, Zoque, Chuj, Kanjobal, Mam, Jacalteco, Mochó los cuales representan el 25% del total de habitantes, la población indígena se concentra en tres regiones del estado de Chiapas: Altos, Norte y Selva.

Las escuelas que se encuentran en Chiapas se dividen entre federales, estatales y particulares. Las escuelas federales atienden a toda la población de Chiapas incluso a las comunidades indígenas por mala planeación del mismo estado. De igual forma, existen escuelas para la población indígena, escuelas bilingües. Estas escuelas están ubicadas en los Altos y la Selva del estado, de igual forma, el Consejo Nacional para el Fomento Educativo (CONAFE), da atención a 5000 escuelas distribuidas que han marginadas por la distribución geográfica.

Gráfico 2. Mapa de Chiapas.



Fuente: (Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2014)

En el año 2006, Chiapas presentó las pruebas PISA, pruebas a nivel internacional elaboradas cada tres años y los estudiantes son elegidos de forma aleatoria desde los 15 años en adelante, las pruebas PISA evalúan matemáticas, lectura y ciencias naturales; y las pruebas ENLACE a nivel nacional de logro académico, con un puntaje poco favorable para el Estado, lo cual demuestra que la educación oficial que se desarrolla en este Estado, presenta una brecha con la del resto del país. El Estado asume los errores cometidos, sin embargo, afirma que estos resultados se dan por falta de presupuesto e infraestructura lo cual impide tener educación de calidad.

La educación indígena por medio de CONAFE proporciona 569 centros escolares y atiende a 6.672 niños con el apoyo de la estructura de la organización de Coordinación. La educación indígena federal, tiene 2.444 escuelas y brinda educación a 22.444 niños y niñas de habla indígena. La educación indígena que da el estado de Chiapas, es brindada a 10.369 niñas y niños en 347 escuelas públicas ubicadas en la Selva-Lacandona, Selva-Norte, Sierra, Selva-Cañada, Centros, Altos y Fronteriza.

El estado de Chiapas ha realizado varias reformas para que la educación indígena tenga los mejores resultados, sin embargo, las problemáticas por cobertura y por falta de continuidad de políticas públicas, el cambio de funcionarios y programas ya establecidos hace que la educación no sea óptima para las comunidades indígenas. También, la infraestructura es un punto en desventaja para la educación indígena en Chiapas, puesto que carece edificios y de instalaciones adecuadas para que los niños, niñas y jóvenes comunidades asistan a clases.

Estos factores inciden negativamente para que se desarrolle de manera adecuada los programas, proyectos y para que la educación para las comunidades indígenas siga establecida.

Otro de los factores negativos que se encuentran en la educación que imparte el estado de Chiapas es la contratación del personal, para la convocatoria deben demostrar las competencias lingüísticas en lenguas indígenas. En muchos casos, las personas contratadas no son educador es sino cuentan con estudios de licenciatura para el medio indígena pero estos no conocen ninguna lengua indígena, lo cual genera que la educación no se dicte de la forma adecuada. A parte de esto, la contratación se genera cada tres meses lo que entorpece el proceso de aprendizaje.

Ahora bien, pasando por el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo, las reformas constitucionales, la Ley General de Educación y la Ley de General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la Dirección General de Educación Indígena, la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, el Estado mexicano generó reconocimiento y otorgó medidas que ayuden a la autonomía, no sólo se refiere a la autonomía educativa, sino a la autonomía como comunidades indígenas con derechos y no como un pueblo indígena olvidado y marginado.

Si bien el gobierno mexicano ha dado pasos importantes para dar en primer el reconocimiento de los pueblos indígenas, también ha logrado enfatizar en el área de la autonomía educativa con las reformas constitucionales y convenios con los pueblos indígenas para que estos tengan su propio modelo educativo que sea enfático en respetar la autonomía, esto no sigue siendo suficiente para que se genere una educación diferencial de calidad y para las comunidades indígenas de México.

En materia de equidad de la educación indígena, reconocimiento e igualdad, se denota en los textos investigados que a pesar del esfuerzo de varios sectores del país y del gobierno, no se alcanza a cumplir con las necesidades ni la transformación de la educación indígena desde un punto de vista integral en un marco democrático.

El Estado ha intervenido en los últimos años activamente generando planes que ayuden al reconocimiento y a una educación indígena integral, pasando por los maestros, los textos, el material didáctico, las leyes y planes sobre educación indígena. No obstante, se evidencia que no existe una inclusión de todos los niños, niñas y jóvenes indígenas en el momento de asistir a la escuela, en algún momento estos abandonan sus estudios puesto que las propuestas educativas no toman en cuenta la lengua, cultura, historia y conocimientos como pueblo indígena.

El estado de Chiapas, tienen una gran población de comunidades indígenas y más de 12 lenguas en su territorio, pero la educación sigue siendo un obstáculo para las comunidades y su desarrollo. No se puede desconocer las políticas y medidas que ha tomado tanto el Gobierno de México como el estado de Chiapas, pero las medidas de calidad para una educación diferencial sigue siendo un punto de quiebre, puesto que, en muchas oportunidades se imparten clases sin reconocer los hablantes de lenguas indígenas, las escuelas no cuentan con la infraestructura y cobertura, aparte de esto, los docentes adecuados para impartir clases a la población indígena ya que sus no tienen los conocimientos sobre la cultura, lengua, y su legado histórico.

2. EDUCACIÓN AUTONÓMICA EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Desde 1910 hasta el año de 1994 el panorama mexicano permanecía rodeado de incertidumbres y desigualdades sociales en amplios sectores de la sociedad, es por esto que el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en este mismo año llama la atención del mundo y de México por medio del alzamiento en armas por parte de los indígenas chiapanecos, en un México donde las desigualdades sociales hacia los indígenas seguían presentes y en aumento, un pueblo olvidado.

Sin embargo, esta lucha empieza desde 1983, no como una guerrilla, sino como un ejército popular indígena fundado en las montañas de Chiapas, específicamente en la Selva Lacandona, en defensa y resistencia de las injusticias y malos tratos dados por el Estado mexicano a su pueblo natal. Las comunidades buscaban que se respetaran la tierra, la educación y la autonomía indígenas.

Las luchas continuaron para los indígenas, desde la esclavitud, la independencia, el imperio francés, la dictadura, el Porfiriato, la reforma, y luego de esto, la lucha contra los planteamientos neoliberales del Estado Mexicano.

En algún momento, se llega a preguntar el Gobierno y el pueblo por qué es en 1994 que se levanta el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, y puede ser que una de las razones que empujó a que se de este movimiento fue decisión del Salinas, Presidente en el año de 1992, de revocar el Artículo 27 de la Constitución Federal, el cual fue un producto de la Revolución Mexicana y que velaba por el cuidado, la repartición y protección de la tierra, asimismo, el derecho de los campesinos a trabajarla.

Pero el golpe más fuerte al proceso de modernización y desarrollo, la expresión más provocadora de la “revolución neoliberal”, por sus repercusiones en Chiapas, es la reforma al Artículo 27 de la Constitución. Esta decisión capital que pone fin al reparto agrario al crear condiciones para el desmantelamiento de los tejidos, promulgada en enero de 1992, anula para los campesinos sin tierra y los pequeños propietarios la seguridad de disponer de una parcela para cultivar. (Le Bot 1997, pág. 65)

De esta forma, el primero de enero de 1994 México despertó con dos realidades, la entrada al primer mundo con el tratado de libre comercio que empezó a regir entre Estados Unidos, Canadá y México como una época de progreso, de entrada de multinacionales,

negocios, pero en realidad, significó una entrada a la modernidad y la llegada del neoliberalismo para apoderarse de la nación mexicana; mientras esto sucedió, en la otra realidad los indios del sur de México, seguían en la lucha para que se diera una mirada al México dejado en el olvido, el México que se quedaba en una Constitución llena de vacíos y reconocimientos falsos.

En 1994 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional demandó libertad, justicia y democracia para los pueblos indígenas. El levantamiento fue liderado por el Subcomandante Marcos y cientos de campesinos, por medio del alzamiento en armas contra el gobierno Salinas de Gortari, en donde se ocuparon siete ciudades y pueblos del Sur de México, como San Cristóbal de las Casas, Altamirano, Las Margaritas. El EZLN hace honor a Emiliano Zapata, revolucionario del ejército libertador del sur entre 1911 y 1919.

Después de ese grito en enero de 1994, el pueblo mexicano fijó su mirada en los pueblos indígenas y en el EZLN forzando a reunirse con el subcomandante Marcos y con líderes del Gobierno para ofrecer medidas y parámetros que ayudarían a una construcción democrática de leyes que no solo beneficiarían a la una población del país. En estas demandas se incluían temas de educación, cultura, salud, vivienda para las comunidades indígenas y autonomía.

No obstante, el camino no fue fácil para el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y después del alzamiento en armas se dieron una serie de hechos que empezaron a marcar el camino de lo que es hoy en día el EZLN.

El 3 de enero, el EZLN retuvo como prisionero a Absalón Domínguez, ex Gobernador del estado de Chiapas, así, el Presidente Salinas decidió nombrar a Manuel Camacho Solís, como Comisionado para la Paz y la Reconciliación. El 5 de enero, el Gobierno Nacional dio la orden de bombardear las comunidades rebeldes.

El 12 de Enero se decretó cese al fuego unilateral para generar una solución y encontrar la paz en el estado del sur de México, de igual forma, este mismo día en el Distrito Federal se realizó una manifestación por la paz. Con este cese al fuego, el Gobierno libera a los indígenas que habían estado en la cárcel durante los días de rebelión, y el EZLN libera al ex Gobernador para empezar un comienzo a la negociación.

En Febrero de 1994 empezaron los diálogos de paz entre el Gobierno y el EZLN en la catedral de San Cristóbal de las Casas. No obstante, los diálogos se terminaron rápidamente ya que fue asesinado Luis Donald Colosio, candidato del Partido Revolucionario Institucional, a la Presidencia de la República. Estas conversaciones no dieron fruto puesto que las negociaciones siempre quedaban en esto, negociaciones, pero nunca se llegaba a un punto en concreto, las ofertas que realizó el Gobierno siempre fueron mínimas por lo tanto los Zapatistas siempre las rechazaron.

El 12 de junio, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional retomó de nuevo el dialogo con la sociedad, y presentó la segunda declaración de la Selva Lacandona en donde exigió sus derechos, justicia e igualdad, y declaró que la multiculturalidad que tanto proclama el país no existía y que simplemente se quedaba en un discurso de Gobierno. De esta forma, la discriminación por parte de los mexicanos se convirtió en la lucha de las comunidades indígenas para buscar el reconocimiento y así tener libertad y dignidad, y se convocó la Convención Nacional Democrática del 6 al 9 de agosto de 1994.

En agosto se realizó el primer Aguascalientes Zapatista, auditorio en el cual se recibieron visitantes para generar un encuentro entre el EZLN y la sociedad civil, la Convención Nacional Democrática se realizó en Guadalupe, Tepeyac.

En diciembre, Ernesto Zedillo tomó posesión como Presidente de la República con el Partido Revolucionario Institucional. Mientras esto sucedió, el EZLN tomó posiciones en 38 cabeceras del sur de México y se declararon Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas, MAREZ, en estos se eligen las autoridades en asambleas, las cuales son nombradas colectivamente por la comunidad, asimismo, estas asambleas son las que nombran a los encargados de tareas de educación, cultura, y justicia. Cada MAREZ escoge representantes para que asistan a las Juntas del Buen Gobierno, las cuales son coordinadas por la comunidad.

Febrero de 1995 es conocido para el Ejército Zapatista de Liberación Nacional como la “Traición de Febrero” ya que el Presidente Zedillo ordenó al Ejército Federal a entrar a las poblaciones Zapatistas para acabar con las MAREZ, sin tener en cuenta que el Gobierno y el EZLN seguían en negociaciones. Las negociaciones se terminaron en el momento que el Presidente Zedillo dio la orden de arrasar con el pueblo de Tepeyac y

quemar el Aguascalientes. Los hostigamientos por parte del Gobierno de Zedillo no cedieron, se crearon órdenes para colocar puestos de ejércitos en comunidades zapatistas, y con esto se generaron fuertes desalojos y desplazamientos de indígenas hacía las grandes ciudades.

Las negociaciones estaban cerradas entre el EZLN y el Gobierno de Zedillo con el fuerte desplazamiento de indígenas, el objetivo de hacer cese al conflicto agudizó y se generó un nuevo diálogo por medio de la creación de Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) constituida por los partidos políticos representados en el Congreso.

Desde el año 1994 y con las ofensivas que se dieron en México en 1995 en contra del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, surgieron nuevos actores en el campo educativo en Chiapas, en primer lugar, las autoridades indígenas del EZLN, en segundo lugar, activistas de redes solidarias nacionales, sin embargo, para que la autonomía educativa se fomentara en Chiapas, fue necesaria la creación de comités de educación bajo el control de comunidades de apoyo que lograrán realizar proyectos municipales de escuelas rebeldes del EZLN.

Después de varios meses de negociaciones y con la primera mesa de derechos y cultura indígena entre el Gobierno mexicano en cabeza del Presidente Ernesto Zedillo y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, se firmó el 16 de febrero de 1996 cuatro documentos conocidos como los Acuerdos de San Andrés, estos fueron firmados en San Andrés de Larráinzar, municipio de Chiapas.

Por parte del Gobierno Federal, los acuerdos generaron un reconocimiento de los pueblos indígenas, las formas de subordinación y discriminación que se había dado desde hace siglos en México, y con estos se planteó que se debían generar salidas con nuevas acciones por parte del Gobierno conjuntamente con las comunidades indígenas. En estos acuerdos, el Estado mexicano reconoció que era necesario tener la participación de los pueblos indígenas ya que ellos debían tomar las decisiones que beneficiaran su forma de vida.

En estos acuerdos se reconoce que

Los pueblos indígenas han sido objeto de formas de subordinación, desigualdad y discriminación que les han determinado una situación estructural de pobreza, explotación y exclusión política y para superar esa realidad se requieren nuevas acciones profundas, sistemáticas, participativas y convergentes de parte del gobierno y de la sociedad, incluidos ante todo, los propios pueblos indígenas. (López 2008, pág. 76)

En los acuerdos se reafirmó reconocer a los pueblos indígenas como nuevos sujetos de derecho, con sus demandas y con su pluriculturalidad. Así, el Gobierno se comprometió a reconocer en la Constitución a los pueblos indígenas y a permitirles las elecciones de gobierno y organización social, económica, educativa y política, asimismo, impulsar cambios jurídicos y reformas constitucionales.

Siendo esto así, el Gobierno debió reconocer, aplicar y reformar los artículos que se tenía en la Constitución Política sobre los pueblos indígenas, reconoció el convenio 169 de la OIT y reafirmó el compromiso por reconocer la libredeterminación de las comunidades indígenas. Por parte del EZLN entendió que el Gobierno daba libredeterminación para decidir la forma de organización política, social, educativa, económica y cultural de los pueblos indígenas en el territorio nacional.

Otro compromiso que asumió el Estado fue asegurar la educación de los indígenas no como una educación formal, sino una educación diferencial y pluralista para generar satisfacción de las necesidades y proteger las comunidades indígenas.

Así, el gobierno se comprometió en dar espacios a las comunidades indígenas para la producción y difusión cultural, como también asegurar la educación y capacitación de éstas, dando principios de pluralismo. Según los acuerdos, los estados de México quedaron establecidos con autonomía y libre determinación que los pueblos indígenas.

En la primera mesa, el 18 de febrero de 1996, se dan las propuestas conjuntas del Gobierno Federal y del Ejército Zapatista de Liberación Nacional las cuales se debían enviar a las instancias de debate y decisión.

De acuerdo a la educación integral se concluyó que:

Los gobiernos se comprometen a respetar el que hacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su propio espacio cultural. La asignación de recursos financieros, materiales y humanos deberá ser equidad para instrumentar y llevar a cabo acciones educativas y culturales que determinen las comunidades y pueblos indígenas. (Baronnet 2009, pág. 531)

De igual forma plantea que:

El estado debe hacer efectivo a los pueblos indígenas su derecho a una educación gratuita de calidad, así como fomentar la participación de las comunidades y pueblos indígenas para seleccionar, ratificar y remover a sus docentes tomando en cuenta criterio académicos y de desempeño profesional previamente convenidos entre los pueblos indígenas y las autoridades correspondientes y a formar comités de vigilancia de la calidad de educación en el marco de sus instituciones. (Baronnet 2009, pág. 532)

También:

Se ratifica el derecho a la educación bilingüe e intercultural de los pueblos indígenas. Se establece como potestad de las entidades federativas, en consulta con los pueblos indígenas, la definición y desarrollo de programas educativos con contenidos regionales, en los que deben reconocer su herencia cultural. Por medio de la acción educativa será posible asegurar el uso y desarrollo de las lenguas indígenas, así como la participación de los pueblos y comunidades de conformidad con el espíritu del convenio 169 de la OIT. (Baronnet 2009, pág. 532)

Si bien las negociaciones continuaron, fue con la segunda mesa que los diálogos entraron en crisis respecto al cumplimiento de los acuerdos ya que el Gobierno no mostró voluntad para cumplir lo pactado, lo cual fue el detonante para el activismo zapatista.

Durante los meses siguientes hasta septiembre de 1996 el cumplimiento de los acuerdos siguió frenado por parte del Gobierno Federal, y el Gobierno incrementó la militarización en el Estado de Chiapas.

Es por esto que, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional suspende las negociaciones, y la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) por acuerdo, realiza una propuesta de reformas que recogía los acuerdos planteados en la primera mesa. “Se reconoce a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derecho y su derecho a la libre determinación expresado en un régimen de autonomía. Como consecuencia de ello se les reconoce una serie de derechos políticos, económicos, de acceso e impartición de justicia, culturales y de protección a indígenas migrantes” (López 2008, pág. 78).

Esto quiere decir que se les reconoce como sujetos de derecho público y tienen facultad de asociarse y coordinar todas sus acciones.

En el ámbito cultural y educativo, las partes quedaron que, los pueblos indígenas deben preservar y enriquecer sus conocimientos, lengua y demás elementos que configuren su cultura e identidad.

En materia educativa, los acuerdos establecieron que “La obligación de las autoridades educativas, federales, estatales y municipales de consultar a los pueblos indígenas interesados para definir y desarrollar programas educativos de carácter regional en los que necesariamente deberían incluirse en las culturas indígenas” (López 2008, pág. 79).

Asimismo, en la nueva propuesta se afirmó que se debe asegurar una educación y capacitación,

El Estado debe asegurar a los indígenas una educación que respete y aproveche sus saberes tradiciones y formas de organización. Con procesos de educación integral en las comunidades que les amplíen su acceso a la cultura, la ciencia y la tecnología; educación profesional que mejore sus perspectivas de desarrollo; capacitación y asistencia técnica que mejore los procesos productivos y calidad de sus bienes; y capacitación para la organización que eleve la capacidad de gestión de las comunidades. El estado deberá respetar el quehacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su propio espacio cultural. La educación que imparta el Estado debe ser intercultural. Se impulsará la integración de redes educativas regionales que ofrezcan a las comunidades la posibilidad de acceder a los distintos niveles de educación. (Baronnet 2009, pág. 530)

Después de los acuerdos de San Andrés, el Gobierno de Mexicano vuelve a incumplirles a los pueblos indígenas negando las negociaciones y acuerdos realizados. Es por esto que el EZLN intensifica su lucha por la exigencia de sus derechos y comienza una época de cambios para los Zapatistas. En el año 1999 se realiza una consulta a nivel nacional, en el cual la población Mexicana vota para que se dé una aceptación e implementación de los acuerdos de San Andrés y de las demandas del EZLN.

Sin embargo, las injusticias del Estado, los abusos, la corrupción, la democracia de un solo partido, el Partido Revolución Institucional, el cual estuvo al mando del país desde 1929 hasta el 2000, fueron las características que enmarcaban a México y a sus dinámicas, por lo que las lucha del EZLN seguía siendo llenas de incertidumbres y de desigualdades.

En el año 2000, con la llegada de Vicente Fox a la Presidencia y la salida del PRI del mando del Estado se reabre un camino de luz para el EZLN. En el 2001 el

subcomandante Marcos realiza una caravana de 16 días desde Chiapas hasta el centro del país, el Distrito Federal, para que se diera un apoyo a los acuerdos de San Andrés, esta movilización llevo al Zócalo a más de un millones de habitantes solidarizados con las demandas zapatistas.

Para el Ejercito Zapatista de Liberación Nacional los argumentos autonómicos se consolidan en la "instauración de un gobierno nacional de transición a la democracia con las siguientes características: que se reconozcan las particularidades de los grupos indígenas, reconozcan su derecho a la autonomía incluyente y a su ciudadanía" (Tercera Declaración de la Selva Lacandona 1995, párr. 51).

Si bien, se realizaron caravanas para la implementación de los acuerdos de san Andrés y sus argumentos autonómicos, los zapatistas siguen en la lucha para que estos sean implementados y se respete lo que se hizo en 1996, y aunque estos no se hayan podido realizar, la lucha por la autonomía se sigue dando, el EZLN afirma que mediante la resistencia política se llevará a cabo la defensa de la cultura, riquezas naturales, tierra, educación ya que por medio de ésta los pueblos indígenas obtendrán la autonomía para pensar, decidir, y organizarse de acuerdo a su cultura y a los lineamientos de ésta sin la intervención del Estado.

Después del levantamiento del EZLN se han creado los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas (MAREZ) los cuales han logrado poner en práctica la autodeterminación de la educación.

Sin embargo, esta autonomía concebida por el EZLN se ve vulnerada en términos de autonomía educativa ya que en México como en algunos países de Latinoamérica, se han dado cambios en las concepciones de los sistemas de educación y esta no se concibe en un derecho de calidad para toda la población. Así, desde la independencia y después de la Revolución Mexicana de 1910 los pueblos indígenas han sido marginados y no se les ha otorgado la equidad social, económica y educativa. Por lo tanto, se ha realizado por parte del Estado una violación a los derechos de los pueblos originarios que conlleva una discriminación y un derecho no equitativo a la educación.

2.1. La educación zapatista:

Según el censo nacional, el estado de Chiapas tiene los índices más bajos en educación y el índice más alto en analfabetismo. En general, la población de Chiapas no saben leer ni escribir y la población indígena no asiste a las escuelas puesto que se consideró que las escuelas normales generan una homogeneidad cultural y negaron el valor de las comunidades indígenas.

En el año 1994 el EZLN fundó los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas como proyectos que fomentan la autonomía educativa para los pueblos indígenas. Cada MAREZ desarrolla su propio proyecto educativo por medio del conceso de la comunidad y de las asambleas correspondientes. Tanto la asamblea como la comunidad indígena eligen sus promotores de educación, estos promotores de educación sustituyen a los profesores oficiales enviados por el Gobierno mexicano dentro de cada comunidad.

El EZLN con las MAREZ instaure una educación autonómica colectiva, lo que genera que las comunidades tengan un papel de responsabilidad al igual que los promotores de educación, así el material educativo que se elabora para cada escuela autónoma tiene un desarrollo distinto, ya que los programas son atendidos por las necesidades de la comunidad, no obstante, estos siempre son guiados por los principios del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Los promotores educativos son elegidos por la comunidad, y a diferencia de los maestros oficiales mexicanos que deben seguir la cartilla dada por la Secretaría de Educación Pública y sus lineamientos, estos sí pueden elegir cómo impartir el contenido que se va a dictar en cada clase con previo consenso de la comunidad. El desempeño de los promotores es evaluado por la comunidad.

Aparte de los esfuerzos del EZLN, no solo los promotores hacen parte de la educación autónoma zapatista, la ayuda y el interés Nacional e Internacional de la sociedad por medio del proyecto Semillita de Sol asienta la educación autónoma por medio de la solidaridad a la lucha y el respeto a la cultura indígena.

La organización de las MAREZ son las mismas para todas las escuelas zapatistas, estas se encuentran organizadas por el promotor de educación, el consejo municipal y los calendarios educativos que toman en cuenta todas las fechas importantes para el EZLN y la

comunidad, entre estas la siembra o actividades específicas. Los zapatistas rompen el esquema dado por el gobierno sobre la educación y sus escuelas y ellos “conciben la educación autónoma como el arma más poderosa, es una práctica colectiva que requiere una gran responsabilidad comunitaria, hecho contrario al individualismo que promueve la educación indígena oficial al servicio del mercado” (Torres 2012, pág. 145).

Las MAREZ son una alternativa generada por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional a la educación oficial que otorgó el Gobierno en Chiapas, puesto que esta aunque trató de incluir aspectos de bilingüismo y multiculturalidad, lo que generó fue la creación de parámetros generales para las comunidades indígenas y con esto una homogeneidad de la cultura mexicana.

Después de 1996 y los encuentros en las Aguascalientes, el EZLN tomó la decisión de crear escuelas primarias zapatistas, en este momento ya se tienen escuelas rebeldes autónomas zapatistas con secundaria. Según el EZLN se puede estimar que se tienen 500 escuelas que reivindican la cultura indígena y los lineamientos de la lucha indígena contra las políticas del Estado.

Las acciones generadas por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en la construcción de una nueva educación se dieron por la impotencia de ver cómo el Gobierno imponía por medio de escuelas y profesores oficiales lo que los indígenas debían estudiar, dejando a un lado la cultura, la historia, la economía, la forma de organización, la lengua, entre otros. Es por esto que nace la educación autónoma con los principios de la lucha del EZLN, respetando las necesidades de cada comunidad para llevar los conocimientos a las escuelas zapatistas creando una transformación social. “donde se refuerza el ser indígena, el orgullo de su lengua y el amor y respeto a la tierra. Y es también en estos espacios donde, desde la infancia, se involucra con las tareas de la autonomía, pues esta generación no conoce otra forma de vida” (Juntas de Buen Gobierno Zapatistas, El sentido de la Unidad y la lucha colectiva 2007, párr. 7).

La educación autónoma indígena zapatista fue encaminada a un reconocimiento de la identidad zapatista, de la lucha y los escenarios que llevaron a esta revolución indígena, así como la identidad con el uso del pasamontañas y el reconocimiento de Emiliano Zapata.

La revolución es un punto muy importante para la educación autónoma, y es abordada en clase por medio de los promotores, igualmente, temas como la historia de la comunidad, el levantamiento del primero de enero de 1994, su posición política, la historia de las luchas indígenas en Latinoamérica y la reflexión hacía el mundo como un movimiento indígena autónomo.

Uno de los impedimentos que vieron los zapatistas en la educación oficial que dictó el Gobierno fue la falta de respeto por las lenguas indígenas, ya que las clases eran impartidas en español y la lengua indígena se tendía como segunda lengua. A diferencia de la educación oficial, el EZLN imparte las clases en su propio idioma, lo cual refuerza la identidad como indígena, no deja perder la lengua y la tradición, de igual forma, el español es utilizado en clase pero como lengua complementaria.

En la educación autónoma se resalta el respeto a la diferencia, es por esto que personas de varias organizaciones y países entran a las comunidades para conocer la lucha por la autonomía, ayudar con la educación zapatista y generar conocimientos de historia del mundo en los niños indígenas.

Del mismo modo, el estudio del medio ambiente como fuente de vida es importante en la educación autónoma, el cuidado de la selva en Chiapas, y la realización de conocimientos sobre la tierra.

Según el texto de la educación autónoma zapatista, el contacto con las personas de tercera edad es, “El pilar importante de la construcción de su educación, esto como parte de su cultura como pueblos indígenas, pues son ellos los que conocen por obvias razones más sobre las comunidades siendo parte de la historia de cada comunidad, construyendo de ahí su material didáctico“ (Torres 2012, pág. 149).

Las escuelas autónomas zapatistas afirman que desde la fundación de estas ha impartido una educación liberadora, reflexiva y crítica “Ya que es contraria a los intereses de nuestros pueblos, no permitiremos la ideología capitalista, que los neoliberales coman a costa del sufrimiento de los pobres y que los pobres recibamos las migajas que nos dan, es a este tipo de educación a la que nos oponemos como zapatistas”(Coordinación General del Sistema Educativo de la Zona altos de Chiapas 2007, párr.8).

Las escuelas Zapatistas autónomas dictan las mismas materias que se establecen en las escuelas oficiales, matemáticas, lenguaje y comunicación, ciencias sociales, ciencias naturales, humanismo, teatro, canto y otras actividades al aire libre. Todas las materias son dictadas en la lengua de la comunidad y en el área de humanismo se tratan temas sobre la lucha indígena, la revolución y el zapatismo. La diferencia entre el programa dado por la Secretaría de Educación Pública y la autonomía zapatista está en el enfoque de las clases, puesto que, las escuelas autónomas dictan estas desde su cosmovisión indígena encaminados a la comprensión del entorno social y lleva a que los niños zapatistas tomen conciencia de asistir a una escuela autónoma.

Los contenidos educativos zapatistas respetan la identidad y diversidad de los pueblos indígenas, enseñan su cultura y ayuda a reproducir valores de la comunidad, al contrario de los programas dictados por las escuelas oficiales, que generan una homogenización, aparte de esto, no enseña la cultura indígena y fomenta valores de una cultura occidental.

Los materiales didácticos utilizados en las escuelas zapatistas son elaborados por los promotores, la comunidad y los niños de las escuelas, así, se rompe la distancia entre maestro y alumno y se plantea la educación como un conocimiento libre.

Entonces, se puede entender que

La educación autónoma zapatista es una educación alternativa, pues es construida desde sus comunidades, los principios de las Escuelas Primarias Rebeldes Autónomas Zapatistas eliminan el esquema de la educación oficial, entre otras características, porque rescatan sus conocimientos ancestrales provenientes los ancianos, para así crear su proyecto educativo, con esto reivindican su identidad indígena que tiene como origen su conocimiento ancestral, el eje principal de su educación parte de su vida comunitaria. (Torres 2012, pág. 152)

El EZLN genera con la educación autónoma zapatista un desafío casi imposible para el mundo y enseña lo que en movimiento indígena pudo lograr por medio de una lucha autonómica. Genera nuevos espacios como las escuelas, y educa los niños con los principios de la lucha zapatista, promueve el uso de su propia lengua generando reivindicación indígena que se resiste a que la globalización penetre al interior las comunidades indígenas para acabar con ellas.

El zapatismo logra con la educación autónoma una base para la conservación de la cultura indígena y para la relación entre las comunidades, asimismo, crea nuevos espacios y pensamientos colectivos y la transformación de la sociedad indígena con corrientes críticas hacia la sociedad civil, el gobierno y la política mexicana.

Aparte de esto, el afianzamiento desde tan temprana edad forja un fortalecimiento de los pueblos indígenas, de sus raíces, de su lengua, de su cultura, y de las bases zapatistas.

3. CAMBIOS EN LA EDUCACIÓN OFICIAL INDÍGENA DESDE LAS DEMANDAS DEL EZLN

A partir de 1994, el del Ejército Zapatista de Liberación Nacional comenzó la lucha por la autonomía en Chiapas, sin embargo, el término de municipios autónomos toma más fuerza entre las comunidades años más tarde y con esto se empezó a justificar la creación de las nuevas estructuras de buen gobierno.

Con el paso de los años, la lucha por una autonomía y reconocimiento desde el marco legal de México se fue difuminando, es por esto que el Ejército Zapatista de Liberación Nacional decidió crear autonomía educativa desde la práctica en Chiapas.

Los municipios autónomos rebeldes zapatistas, conocidos como MAREZ comenzaron a ser visibles en Chiapas entre 1998 y 1999, en este año, estos fueron declarados como inconstitucionales por parte de la gobernación del estado de Chiapas. No obstante, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional continuó construyendo los municipios autónomos y estos ganaron importancia frente al gobierno puesto que fueron considerados como un símbolo de resistencia al Estado mexicano y proclamados por el EZLN como una autonomía sin permiso de nadie.

Con el paso de los años, los comunicados por parte del EZLN presentados por el Sub comandante Marcos fueron apareciendo frente a los municipios autónomos, en agosto de 2003, el subcomandante Marcos, anunció las cinco Juntas de Buen Gobierno, estas estuvieron construidas entre cuatro a siete municipios autónomos, cada Junta de Gobierno tuvo un lugar que en conjunto se llamó los Caracoles.

Las Juntas de Buen Gobierno tuvieron varias funciones entre estas, coordinar los municipios autónomos, generar la estructuración de las bases del ejército, y la búsqueda de la autonomía educativa.

En los Caracoles, la lucha por la autonomía educativa se fue construyendo como una estructura paralela a la educación oficial intercultural ofrecida por Gobierno mexicano.

La nueva educación autónoma fue creada por los Zapatistas en conjunto con cada municipio autónomo y las Juntas de Buen Gobierno como un espacio de encuentro intercultural, esta lucha por una educación autónoma se desarrolló ya que la educación

brindada por el gobierno nacional, la cual es proclamada como intercultural, no alcanzó a satisfacer las necesidades específicas de cada comunidad indígena.

Los zapatistas, lograron aprovechar los recursos disponibles en la región y crearon escuelas regionales propias por indígenas y para ellos. Esta educación autónoma a menudo cuestionó la legitimidad del Gobierno de México y sus políticas, así como la solución que estos prestaron frente a las demandas sociales, políticas, educativas y económicas para los pueblos originarios.

El Estado mexicano generó programas en los cuales el docente debía seguir un proyecto sistemático para las poblaciones indígenas, no obstante, para el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, los educadores y las familias deben generar contenidos interculturales desde la vivencia y la comunidad de los alumnos indígenas.

Así, las escuelas se convirtieron en un lugar de apropiación colectiva por parte de las comunidades, las cuales no permitieron que el Estado tuviera legitimidad para seleccionar los contenidos apropiados que se deben impartir en las escuelas regionales autónomas.

La aparición de estas nuevas escuelas autónomas y sus programas alternativos, demostraron el rechazo a la imposición de los programas oficiales del Gobierno, ya que estos generan un control sobre los conocimientos lo que se debe enseñar al futuro de la comunidad.

Aunque las exigencias que presenta el Ejército Zapatista de Liberación Nacional para una educación autónoma y intercultural no fueron cumplidas a cabalidad por parte del gobierno, el concepto de autonomía educativa sí tuvo cambios por parte del Estado de México, “Los lineamientos Generales para la Educación Intercultural de los Niños y Niñas indígenas de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) establecen el uso de la lengua materna como lengua de instrucción y como objeto de estudio” (Lengua Indígena, Parámetros Curriculares 2008, pág. 7).

En primer lugar, las clases para los indígenas empezaron a ser impartidas en su idioma natal, lo que quiere decir, que el modelo que se había estado cumpliendo por años cambió radicalmente en tanto el español pasa a ser segunda lengua, mientras que la lengua indígena retoma la importancia que se merece, “No hay que perder de vista que la

asignatura de lengua indígena debe complementarse con la enseñanza del español como segunda lengua para cumplir así con el mandato institucional de ofrecer una educación intercultural y bilingüe, y de avanzar hacia la construcción de una nación plural” (Lengua Indígena, Parámetros Curriculares 2008, pág. 7).

Entre el currículo, en materias como historia se incluye la historia de los zapatistas, sus luchas y fiestas importantes, sin embargo, esta inclusión es insuficiente y aunque se menciona, no se lleva a profundidad el tema como lo desearon los indígenas.

Es importante aclarar que para la Dirección General de Educación Indígena, la lengua indígena es un nombre genérico que da el gobierno mexicano para referirse a los idiomas que se hablan en cada territorio en donde se ubican las comunidades indígenas en el país.

El Gobierno mexicano por medio del DGEI evaluó la necesidad de diversificar la oferta a la educación bilingüe en México, para así abarcar los perfiles lingüísticos y sociales de los pueblos indígenas. Esta necesidad se observó gracias a los aportes y a las manifestaciones que realizó el Ejército Zapatista de Liberación Nacional por la lucha a la conservación, supervivencia de las lenguas indígenas y al desarrollo del lenguaje.

Durante aproximadamente tres años se realizaron reuniones de trabajo periódicas, con el equipo responsable y, con el fin de dar a conocer las versiones preliminares de la propuesta e incorporar las sugerencias y los aportes de representantes de otros pueblos indígenas, se llevaron a cabo reuniones regionales con docentes, directivos y representantes de organizaciones y academias hablantes de la mayor parte de las lenguas indígenas del país. (Lengua Indígena, Parámetros Curriculares 2008, pág. 7)

Otro de los aportes más importantes que realizó el EZLN al concepto oficial de autonomía educativa, fue evidenciar al Gobierno de México la falta de diversidad que se estaba teniendo al impartir las clases en español para los indígenas, lo cual estaba llevando a perder la historia y la cultura de los pueblos originarios de México.

Para que se diera la conservación de la lengua indígena, fue necesario realizar una orientación a los maestros sobre el concepto de la educación bilingüe, puesto que el concepto que se tenía hace años fue cambiando gracias a las demandas y aportes de las comunidades.

El programa sectorial de educación de México 2007-2012 establece que se debe dictar una materia de lengua indígena para “ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad” (Programa Sectorial de Educación 2007, pág. 11), así, es de suma importancia reducir las brechas educativas, económicas, culturales y sociales entre los pueblos originarios y la población mexicana, además impulsar a la equidad y poder expresar una verdadera educación intercultural bilingüe como se lo ha planteado el gobierno desde hace varios años atrás.

De la misma forma, estas materias en lenguas indígenas tienen que generar desarrollo de competencias y adquisición de conocimientos por medio de enfoques interculturales, puesto que uno de los puntos más importantes para el Estado mexicano al crear una materia de lengua indígena es el respeto por la cultura y la diversidad lingüística en México. “Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural” (Programa Sectorial de Educación 2007, pág. 11).

Del mismo modo, incentivar el estudio de las lenguas indígenas por parte del Gobierno de México refuerza la autonomía educativa indígena y ayuda a generar un conocimiento, respeto y aprecio por las lenguas indígenas nacionales, no solo para los indígenas, sino para la población mexicana en general.

Esta clase de iniciativas generan un desarrollo y fortalecimiento tanto de las comunidades como de los programas oficiales del Estado, lo que beneficia la educación oficial indígena por medio del cambio y la generación de una educación pertinente, con interculturalidad bilingüe en escuelas de comunidades indígenas.

La lengua para los indígenas implica la construcción del conocimiento y los valores culturales, no obstante, para que se dé la apropiación de la lengua, es importante el papel de los docentes en este proceso.

Antes de las demandas realizadas por el EZLN, los docentes dictaban las clases en español, como lengua oficial y no tenían conocimiento de las lenguas indígenas de

México. Sin embargo, con el paso de los años, y con el cambio al concepto oficial hacía la interculturalidad y el bilingüismo, “el papel de los docentes resulta esencial. La asignatura requiere maestros que conozcan y dominen las múltiples prácticas sociales asociadas al lenguaje oral (entiendan y hablen) y al lenguaje escrito (lean y escriban) en lengua indígena” (Lengua Indígena, Parámetros Curriculares 2008, pág. 22), el dominio de la lengua indígena es indispensable en el desarrollo de las actividades para el aprendizaje.

Este reconocimiento por parte del Estado hacía la diversidad lingüística, social y cultural, se dio gracias a los planteamientos que se dieron con el paso de los años por parte del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Desde los acuerdos de San Andrés, en donde el Gobierno se comprometió en desarrollar una educación a las lenguas indígenas para preservar la comunidad, como con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en donde se proclamaba que a los niños indígenas se les debía enseñar la lecto-escritura en su lengua natal y en la lengua nacional para enriquecer el conocimiento en general.

De igual forma, con las leyes antes mencionadas en esta tesis, como la Ley General de Derechos Lingüísticos, Ley General de Educación, entre otras, el concepto de autonomía oficial educativa para los indígenas tuvo un cambio radical.

A parte de la inclusión de la lengua indígena, la noción de educación oficial hacía los indígenas tuvo un cambio importante por parte del Gobierno, puesto que empezó a entenderse que cada alumno traía una cultura consigo y que no se podía pretender erradicar esto con una educación oficial y homogenizada como se había tenido anteriormente.

Es por esto que, se empezó a entender la educación con espacios sociales, lo que quiere decir que se entiende la apropiación de la cultura de los indígenas y su formación en comunidad que es un ámbito fundamental para la formación estudiantil. “el docente debe estar dispuesto a aprender en compañía de sus alumnos y asumir el reto y desafío de trabajar con el lenguaje en sus múltiples manifestaciones y usos” (Lengua Indígena, Parámetros Curriculares 2008, pág. 22).

Con el compromiso por parte del Gobierno de otorgar docentes bilingües y comprometidos con la enseñanza indígena el desarrollo y fortalecimiento del lenguaje de

la población indígena, se puede aprovechar al máximo el conocimiento de la comunidad, generar espacios y vínculos entre el maestro y el alumno, así como con los padres, familia y autoridades de los pueblos originarios.

Igualmente, el Gobierno impartirá las otras materias en la lengua de la comunidad en la cual se encuentra el docente, áreas como sociales, historia, matemáticas, tendrán sus contenidos en la lengua originaria, así se prioriza la lengua natal y se da como objeto de estudio. “Usar palabras referidas a unidades de medida de tiempo y cantidad, elaborar catálogos y recetas con las propiedades de las plantas medicinales, difundir prácticas de cuidado ambiental, entre otras. De esta manera, existe una interrelación del lenguaje con diversas áreas del conocimiento” (Lengua Indígena, Parámetros Curriculares 2008, pág. 23).

A parte de tener el contenido en su lengua natal en áreas como historia, también fue oportuno añadir algunos hechos importantes para las comunidades indígenas, como calendarios de siembra, cultivos, lluvias, entre otros. Estos avances fomentan el plan educativo para los indígenas, aparte de esto, enriquecen la cultura. “El maestro prioriza el uso de la lengua indígena, pero tiene la libertad de flexibilizar el tiempo escolar dedicado a ella, en función del grado de bilingüismo de los niños, procurando siempre el equilibrio y continuidad en el tratamiento de los contenidos en las diversas asignaturas” (Lengua Indígena, Parámetros Curriculares 2008, pág. 23).

Así, el currículo que se fomenta por medio del plan educativo incluye la cultura y lengua de la población indígena para que esto les permita desarrollar para el reconocimiento de la identidad indígena.

Aunque los aportes que ha realizado el Ejército Zapatista de Liberación Nacional al concepto oficial de autonomía educativa que planteaba el Gobierno, no han sido muchos en cantidad, en realidad son grandes avances que empezaron a reducir la brecha entre lo que desean las comunidades indígenas, y lo que el Estado mexicano ha ofertado todo estos años en las escuelas para pueblos originarios.

Temas como la historia, la cultura, la comunidad, y la cultura, fortalecen las comunidades indígenas y da el reconocimiento a la identidad indígena, al tomar este paso, y al Gobierno hacer estos cambios, está generando una vía hacia la interculturalidad

planteada desde hace ya varios años en México. No obstante, este hasta ahora es el primer paso hacia el reconocimiento de los derechos de los indígenas de los muchos que debe hacer el gobierno mexicano para poder hablar de un México intercultural en todo sentido, y con igualdad en educación.

4. CONCLUSIONES

La autonomía para las comunidades indígenas se ha visto vulnerada en temas sociales, económicos, culturales, históricos y educativos, es por esto, que después de las demandas de las comunidades, el Estado comenzó a realizar reformas constitucionales, leyes, Secretarías, Direcciones y Coordinaciones que manejen temas exclusivos de los pueblos indígenas.

Frente a la educación, el Estado mexicano pretendió generar una integración de las comunidades indígenas a la educación regular para fomentar la unidad nacional, no obstante, esto generó una negación del Gobierno al reconocimiento de los pueblos originarios, a sus ideales, su historia y su cultura.

Con las inconformidades que seguían presentando los indígenas frente a la falta de inclusión y vulneración de la autonomía indígena educativa, el Estado crea por medio de varios programas el concepto de autonomía educativa para abrir un marco de oportunidades para la generación de un marco igualitario.

El concepto de autonomía educativa para el Estado abarcó el reconocimiento del derecho a la educación, el respeto a la diversidad, educación bilingüe, la pluralidad étnica, creación de instituciones para el multilingüismo, la interculturalidad, y la capacitación de docentes.

Aunque estas reformas generaron un concepto de autonomía educativa oficial, en el Estado de Chiapas, las problemáticas de cobertura y continuidad generaron que los procesos y leyes educativas no fueron óptimos para el cumplimiento de una autonomía educativa, así como la falta de infraestructura, la contratación docente con competencias lingüísticas en lenguas indígenas.

Si bien, el Gobierno Mexicano dio un avance con el reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución mexicana, no existe una educación diferencial de calidad con equidad reconocimiento e igualdad de las comunidades indígenas que adapten la lengua indígena y la cultura a los programas pertinentes.

El Ejército Zapatista de Liberación Nacional se alza en armas en Chiapas buscando el respeto y la autonomía para los pueblos indígenas por la falta de reconocimiento, malos tratos y las injusticias presentadas en México hacia los indígenas.

El incumplimiento por parte del Estado sobre los acuerdos de San Andrés es el punto en el que la lucha por la autonomía se agudiza y este fue el detonante para el activismo zapatista.

La autonomía educativa del EZLN se generó por la homogenización de la cultura y la negación del valor de las comunidades indígenas por parte del Estado. Así, la autonomía educativa Zapatista se puede entender como un proceso colectivo entre las comunidades y los promotores, en la cual se atienden los problemas de la comunidad, reivindican la cultura indígena, la lengua, el respeto a la diferencia, el cuidado del territorio y medio ambiente, genera una educación crítica y una cosmovisión indígena de dictar materias que enseñen la cultura y reproduzcan los valores de la comunidad y de la lucha zapatista.

La autonomía educativa genera una identidad indígena y no incentiva a parámetros generales que creen homogeneidad de la cultura mexicana.

Se puede afirmar, que la educación autónoma es una de las armas más fuertes del EZLN ya que esta logró la conservación de la cultura y la transformación de una sociedad indígena crítica hacia las políticas estatales y mundiales.

Los principales aportes que logró el EZLN al concepto de educación autónoma educativa se dieron por las demandas y las luchas por el reconocimiento de los Acuerdos de San Andrés como del Convenio 169 de la OIT.

La autonomía educativa oficial adoptó aportes del EZLN como la diversificación de las escuelas bilingües para adaptar perfiles lingüísticos y sociales, generar materias con enfoques interculturales para generar una educación integral para las comunidades indígenas, orientar a los maestros sobre el nuevo concepto de educación bilingüe adaptando el español como segunda lengua.

El EZLN con su lucha enfocada al reconocimiento logró cambiar el concepto de autonomía educativa que tenía el Estado y logró grandes avances para que México entienda

y respete la cultura indígena para así acabar con los procesos de homogenización cultural que desconocen y vulneran los derechos de las comunidades indígenas.

BIBLIOGRAFÍA

- Baronnet, B. Mora, M. Stahler, R. (2011). *Luchas “muy otras” Zapatismo y autonomía en las comunidades indígenas de Chiapas*. México: s.n.
- Cerda, A. (2011). *Imaginando Zapatismo. Multiculturalidad y autonomía indígena en Chiapas desde un municipio autónomo*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Díaz, H. (2006). *Elogio de la diversidad. Globalización, multiculturalismo y etnografía*. México: Siglo XXI.
- Díaz, H. (2002a). *México diverso. El debate por la autonomía*. México: Siglo XXI.
- Díaz, H. (1998b). *Autonomía y Cuestión territorial*. México: Siglo XXI.
- Díaz, H. (1997c). *Alertanet en derecho y sociedad*. Disponible en <http://www.alertanet.org/F2b-HDiaz-Polanco.htm>
- Díaz, H. (1997d). *La rebelión zapatista y la autonomía*. México: Siglo XXI.
- García, N. (2005). *Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad*. México: Gedisa
- Gasparello, G. y Quintana, J. (2009) *Experiencias de autonomías indígenas en México*. México: RedeZ.
- Gómez, M. (2002). *Las cuentas pendientes de la diversidad Jurídica. El caso de las expulsiones de indígenas por supuestos motivos religiosos en Chiapas, México*. México: CIESAS.

Le Bot, Y. (1997). *Subcomandante Marcos, El sueño zapatista*. México: Plaza&Janés.

Lengua Indígena, Parámetros Curriculares. (2008). México: s.n.

López, F. (2008). *Autonomía y derechos indígenas en México*. México: s.n.

López, F. (1996a). *El Convenio 169 de la OIT: su validez y problemas de aplicación en nuestro país*. México: Institución nacional indigenista

Pérez, L. (1999). *El sentido de las cosas. La cultura popular en los museos contemporáneos*. México: INAH.

Rosales, H. (2004). *Cultura Popular. Definiciones y acciones. Culturas populares e indígenas*. México: s.n.

Sánchez, C. (1999). *Los pueblos indígenas: del indigenismo a la autonomía*. México: Siglo XXI.

Capítulos o artículos en libro

Omelas, R. (2004). La autonomía como eje de la resistencia zapatista. Del levantamiento al nacimiento de los Caracoles. En Ceceña, A (Comp.), *Hegemonías y emancipaciones en el siglo XXI* (págs.73-95). Buenos Aires: Clacso

Publicaciones periódicas académicas

Almeyra, G. (2002). Quince años del EZLN y la autonomía indígena en Chiapas. *OSAL*, (25), 155-160. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/osal25/10alme.pdf>

Arcos, L. (2012). El derecho de los pueblos indígenas a una educación superior. *Revista Mexicana de Investigación educativa*, 17 (53), 533-555

Cedillo, A. (2012). Análisis de la fundación del EZLN en Chiapas desde la perspectiva de la acción colectiva insurgente. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 1 (10), 15-34

Gómez, H. (2010). La educación intercultural y las identidades de género, clase y étnica. *Revista pueblos y fronteras digital*, 6 (11). Disponible en: http://www.pueblosyfronteras.unam.mx/a11n11/art_09.html

Schmelkes, S. (2003, Enero-Abril). Educación y pueblos indígenas: problemas de medición. *Revista internacional de estadística y geografía*, 4 (1), 1-13. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/RDE/RDE_08/Doctos/RDE_08_Art1.pdf

Torres, I. (2012, Julio-Diciembre). La nueva educación autónoma zapatista: formación de una identidad diferente en los niños de las comunidades autónomas zapatista. *Revista Divergencia*, 2 (1), 135-160. Disponible en: http://www.revistadivergencia.cl/docs/ediciones/02/07_la_nueva_educacion_autonoma_zapatista.pdf

Van der Haar, G. (2005). El movimiento zapatista de Chiapas: dimensiones de su lucha. *Labour Again publication*, (1), 1-24. Disponible en: <http://www.iisg.nl/labouragain/documents/vanderhaar.pdf>

Publicaciones periódicas no académicas

Carlsen, L. (1999). Autonomía educativa indígena y usos y costumbres la innovación de la tradición. *Revista Chiapas*, pág. 10. Disponible en: <http://www.ezln.org/revistachiapas/No7/ch7carlsen.html>

Coordinación General del Sistema Educativo de la Zona de Altos de Chiapas. (2007, 2 de enero). *Los compañeros de Oventik en la mesa de educación*. Disponible en: <http://apiavirtual.net/2007/01/02/articulo-16371/>

Fernández, J. (2003, 15 de septiembre). Derechos indígenas y recursos naturales. La necesidad de una reforma constitucional segura. *La Jornada*. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2002/09/15/mas-fernandez.html>

Juntas de Buen Gobierno Zapatistas, El sentido de la Unidad y la lucha colectiva. (2007, 22 de octubre). *La Jornada*, Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2007/10/22/oja126-jbgzaptistas.html>

Otros documentos

Aguilar, J. (1998, agosto 1). Los indígenas y la izquierda. [Web log post]. Disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?p=8959>

Avendaño, Villafuerte, E. (1998). *La reforma del Estado y la transición a la democracia. Repercusiones jurídicas el caso Chiapas*. (Tesis de Doctorado por Investigación). Recuperado de la Biblioteca de Virtual de CLACSO. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/davalos/CapBurguete.pdf>

Baronnet, B. (2009). Producción de conocimientos y métodos: la educación bilingüe e indígena “verdadera” de las cañadas de la Selva. En *Autonomía y educación indígena: las escuelas zapatistas de las cañadas de la selva lacandona de Chiapas págs. 362-418*. (Tesis de Doctorado en Ciencia Social con especialidad en Sociología). Disponible en: http://www.cedoz.org/site/pdf/cedoz_886.pdf

Cervantes Mejía, J. (2007). *Una aproximación a la historia de la guerrilla en México, 1960-1994*. (Tesis de Pregrado) Recuperada del Archivo de Chile- Historia Político Social.

Codazzi, R. (2001). Autonomía indígena en Chiapas: educación, usos y costumbres. Disponible en la página web: <http://spazioinwind.libero.it/educazioneinchiapas/pueblos.htm>

Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México. (2012). Acuerdos de San Andrés. México: Secretaría de Gobernación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, 5 de febrero). Diario Oficial de la Federación, Febrero 10, 2014.

Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales em Países Independientes. (2003). Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Cuadernos de legislación Indígena. Disponible en: http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf

Dirección General de Educación Indígena. (2009). Gestión con resultados Puebla. México. Disponible en: <http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=XKm%2BcADxgzc%3D&tabid=1795>

Dirección General de Educación Indígena. (2010) Educación básica indígena: gestión con resultados. México. Disponible en: <http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/inicio/mensajedir/EduBasicaIndigena.pdf>

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2003, 21 de mayo) Diario Oficial de la Federación, Abril 9, 2012. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/261.pdf>

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (2003,13 de marzo) Diario Oficial de la Federación, Abril 9, 2012. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257.pdf>

Ley General de Educación (1993,13 de julio) Diario Oficial de la Federación, Septiembre 11, 2013. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5313841&fecha=11/09/2013

Schmelkes, S. (2011, octubre 9). México: Educación intercultural bilingüe destinada a los pueblos indígenas. Disponible en la página web: <http://www.foro-latino.org/fv5.htm>

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2014). Mapa de Chiapas. Disponible en: <http://www.paginasprodigy.com.mx/padelchs/MapaRegiones.htm>

Secretaría de Educación Pública. (2007). Programa Sectorial de Educación 2007-2012. México: Secretaría de Educación Pública. Disponible en: http://www.snit.mx/archivos/programa_sectorial.pdf

Secretaría de Educación Pública. (2014). Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe. Disponible en: <http://eib.sep.gob.mx/cgeib/la-cgeib/>

Tercer Declaración de la Selva Lacandona. (1995, enero). Disponible en la página web: http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/1995/1995_01_01_a.htm